

REGLAMENTO DE BECAS PARA LA CARRERA DE HISTORIA

PROGRAMA DEL BICENTENARIO

Artículo 1:

La Fundación Universidad Torcuato Di Tella (de ahora en adelante FUTDT) establece un régimen de becas para los estudiantes de la carrera de Historia, que se denominará Becas del Bicentenario dado el marco histórico que propicia la puesta en marcha de este programa. Las Becas del Bicentenario serán concedidas por la FUTDT, y el cupo anual máximo de becas otorgadas será de veinte (20). Este régimen de becas se mantendrá para el ciclo lectivo 2008, 2009 y 2010.

Artículo 2:

Requisitos: Los estudiantes beneficiarios de estas becas deberán tener hasta 23 años al día del examen de ingreso en el último turno, que generalmente se realiza el último día de febrero o el primero de marzo. Las becas son aplicables únicamente para estudiar la carrera de Historia en la Universidad Torcuato Di Tella. Si un estudiante decidiera realizar un cambio de carrera durante el período de sus estudios en la Universidad, perderá el beneficio del 50% de beca sobre el arancel de la carrera de Historia, pagando el arancel completo de la carrera a la cual se cambiaría, sin ser esta modificación retroactiva a los años anteriores.

Artículo 3:

Criterio de otorgamiento: Las 20 becas que se otorgarán por cada año lectivo se asignarán en función de del promedio del examen de ingreso; los 20 mejores promedios, distribuidos en los diferentes turnos de ingreso, serán los beneficiarios. Si el cupo de becas otorgables se completase en el primer turno de examen de ingreso, la convocatoria quedaría cerrada para ese año lectivo. Los alumnos de 4º año del secundario / 2º polimodal) que se presentaran a rendir el examen de ingreso en cualquiera de los turnos habilitados, podrían ser beneficiarios de una Beca del Bicentenario y su vacante se adjudicaría para el ciclo lectivo correspondiente a su ingreso a la Universidad.

Artículo 4:

Plazo: La beca se mantendrá para los 4 años del programa regular de estudios (correspondiente al pago de 40 cuotas para la carrera de Historia).

Artículo 5:

Acreditación y documentación: El alumno deberá presentar toda la información y documentación que requiere el Departamento de Admisiones para la inscripción.

Artículo 6:

Causales de suspensión: La FUTDT podrá suspender el beneficio de la Beca del Bicentenario en los siguientes casos: a) cuando el estudiante no alcance un desempeño académico (Promedio) igual o mayor a C+ (5/10), b) cuando la conducta del estudiante merezca alguna sanción disciplinaria, cualquiera sea su gravedad, c) cuando el estudiante haga abandono de los estudios y sea considerado estudiante libre en cualquiera de las materias que curse y d) cuando el estudiante no pague puntualmente el saldo del arancel mensual que está a su cargo o cualquier otro servicio arancelado

Artículo 7:

Préstamo de Honor: El beneficiario de una Beca del Bicentenario podrá solicitar Préstamo de Honor por el costo del arancel que quede a su cargo; en este caso, quedará sujeto a las normas que rigen en el Reglamento de Préstamos de Honor.

En Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año 200__, se firman dos ejemplares de un mismo texto, uno para la Universidad y el otro para el beneficiario, en prueba de total conformidad.

Firma del postulante

Firma del responsable de Admisiones

Firma de padre o tutor